

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00473-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	JESSICA WEHDEKING LOPEZ C.C.22.650.830
DEMANDADA	JORGE ELIECER POLO GUERRA C.C.72.293.150

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el que se hace forzosa la aclaración sobre la fecha de audiencia inicial de trámite y juzgamiento. Sírvese proveer.

Soledad, enero 23 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que por error involuntario del Despacho en proveído del 15 de noviembre de 2022, se programó fecha de celebración de audiencia inicial de trámite y juzgamiento para el veintitrés (23) del mes de enero de 2023 a las 2:00 P.M. y en auto de fecha 13 de enero de la presente anualidad se reprograma para el día diecisiete (17) de abril de 2023 a las 10:30 A.M.

Por lo anterior se hace necesario aclarar y corregir al respecto, advirtiendo que como quiera que existe doble pronunciamiento respecto a la fecha en que se celebrará la audiencia, de lo cual se da cuenta al despacho en el día de hoy, fecha en que según el primer pronunciamiento emitido debía celebrarse la audiencia, se hace necesario dejar sin valor ni efecto esta decisión, con miras a que la fecha correcta a celebrar audiencia sea la señalada en auto posterior esto es la dispuesta en proveído fechado abril 13 de 2021, la cual ordena celebrarla el 17 de abril del cursante año a las 10:30 a.m.

Lo anterior con miras a evitar posteriores nulidades o irregularidades por causa de doble pronunciamiento y haciendo uso de la facultad conferida en el art. 132 del CGP que establece que "Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso...."

Ante esta alternativa procesal, se procederá a dejar sin valor ni efecto el auto de fecha Noviembre 15 de 2022 y ratificar como fecha para celebración de audiencia la dispuesta en providencia del 13 de enero de

2023, esto es 17 de Abril de 2023 a las 10:30 a.m, según lo considerado en precedencia.

Comunicar la anterior decisión a los correos electrónicos de los intervinientes en la litis.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha Noviembre 15 de 2022, conforme las motivaciones que vienen expuestas y lo contemplado en el art. 132 y s.s. del CGP.

Segundo: Ratificar como fecha de Audiencia de Trámite y Juzgamiento para el día diecisiete (17) de abril de 2023 a las 10:30^a.M., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Comunicar la decisión a los correos de los intervinientes en la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de ENERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADON°006 VÍA WEB
El Secretario(a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA